



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A  
GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**

**SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES  
DE EMERGENCIA.**

## ÍNDICE

1.	<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	5
2.	<i>ANTECEDENTES</i> .....	6
3.	<i>GLOSARIO DE TÉRMINOS</i> .....	7
4.	<i>OBJETIVO</i> .....	11
4.1.	<i>Objetivos específicos</i> .....	11
5.	<i>COBERTURA</i> .....	12
6.	<i>POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN</i> .....	12
6.1.	<i>Población potencia</i> .....	12
6.2.	<i>Población objetivo</i> .....	12
6.3.	<i>Criterios de focalización</i> .....	12
6.4.	<i>Requisitos de selección de beneficiarios</i> .....	13
6.5.	<i>Métodos y/o procedimientos de selección</i> .....	13
7.	<i>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS</i> .....	13
7.1.	<i>Tipo de apoyo</i> .....	13
7.2.	<i>Unidad y periodicidad de los apoyos</i> .....	14
7.3.	<i>Criterios de selección para los insumos</i> .....	14
8.	<i>ACCIONES TRANSVERSALES</i> .....	14
9.	<i>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES</i> .....	17
10.	<i>INSTANCIAS PARTICIPANTES</i> .....	19
10.1.	<i>Instancias ejecutoras</i> .....	19
10.2.	<i>Instancia normativa estatal</i> .....	20

10.3. Instancia normativa federal.....	20
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	20
11.1. Prevención de duplicidades.....	20
11.2. Convenios de colaboración.....	20
11.3. Colaboración.....	21
11.4. Concurrencia.....	21
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	21
12.1. Proceso subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2024.....	21
12.2. Ejecución.....	24
12.3. Causa de fuerza mayor.....	24
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	24
13.1. Información presupuestaria.....	24
13.2. Evaluación.....	25
13.3. Control y auditoría.....	25
13.4. Indicadores de Resultados.....	26
14. TRANSPARENCIA.....	28
14.1. Difusión.....	28
14.2. Padrones de beneficiarios.....	28
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	29
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.....	29
ANEXOS.....	30

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2024, que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, a fin de contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familias.

La operación del programa va dirigido a Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual; personas en situación de movilidad humana; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), fomenta acciones que garantice su protección a través de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarcido las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por cuanto hace a nivel estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el Programa 25. Atención a la salud de grupos en situación de vulnerabilidad y el Programa: 5. Fortalecimiento de las acciones en materia de protección civil.

La inclusión como medida de política pública, busca que las personas en situación de vulnerabilidad estén en el centro de las decisiones y programas de gobierno. Siendo el eje de transformación de la asistencia social, superando la visión asistencialista para atender a la población en situación de vulnerabilidad con un enfoque de derechos. A partir de este principio, las acciones están encaminadas a que nadie quede atrás ni fuera de las posibilidades de bienestar y desarrollo, de una sociedad justa e igualitaria.

En el estado existen grupos de atención prioritaria de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia

De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, elaborada por el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Las cifras del CONEVAL para el año 2020 establecen que la población en el estado de Tlaxcala estuvo conformada por 49.4% en situación

de pobreza moderada, 9.8% en situación de pobreza extrema, 18.2% era población vulnerable por carencias sociales, 9.4% era población vulnerable por ingresos y solo 13.0% era población no pobre y no vulnerable.

Según la CNDH se consideran grupos vulnerables a aquellas personas que por sus características de desventaja por edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; o privadas de su libertad, se encuentran impedidas para reincorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida en igualdad a los demás, por lo cual requieren de atención especial.

La pobreza, la discriminación y la falta de oportunidades es más visible en este grupo, quienes son más proclives a que sus derechos humanos sean violados a causa de su condición cultural, social o económica.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye el derecho a la alimentación. De igual forma, la Declaración de Roma de sobre la Seguridad Alimentaria Mundial reafirma “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”.

Por su parte, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna que todo mexicano tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

### **Población afectada por condiciones climáticas extremas**

El Estado de Tlaxcala se localiza geográficamente en la región centro-Oriental de la República Mexicana entre los 97°37'07" y los 98°42'51" de longitud oeste y los 19°05'43" y los 19°44'07" de latitud norte situado en las tierras altas del eje neovolcánico, sobre la meseta de Anahuac. Colinda al noroeste con el estado de Hidalgo; al norte, sur y este con el estado de Puebla y al oeste con el estado de México. Es el estado de la Federación con menor superficie, ya que su extensión territorial es de 4,060.93 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.2 por ciento del territorio nacional.

Su altitud media es de 2,230 metros sobre el nivel del mar, por lo que su clima es templado-subhúmedo, semifrío-subhúmedo y frío. Las precipitaciones medias anuales son mayores en el centro y sur, con 600 a 1,200 milímetros, en tanto que en el noroeste y oriente las lluvias son menores de 500 milímetros al año.

El clima es templado en las tierras altas, salvo en la cumbre del volcán La Malinche, donde es frío, por lo general son escasas las temperaturas elevadas: el calor es moderado y casi nunca pasa de los 30° C. En las madrugadas durante el invierno hiela en casi todo el estado, marcando los termómetros temperaturas bajo 0° C nieve es poco frecuente y en ocasiones se presentan en la cumbre del Volcán La Malinche.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa de atención por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF del estado de Tlaxcala, en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

## **2. ANTECEDENTES**

Considerando que, uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es el ingreso corriente

per cápita y el grado de cohesión social, la cual se determina porque la población carece de ingresos para mejorar sus condiciones de vida, lo que ocasiona graves problemas de bienestar social.

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas en situación de movilidad humana; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2023.

El estado de Tlaxcala, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), en el ejercicio 2023 por primera vez opera el Programa de Atención a Grupos Prioritarios con los subprogramas denominados; subprograma de atención a adultos mayores y subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2023, que brindaran asistencia social a las personas adultas mayores y a la población que haya sufrido alguna afectación por condiciones climáticas.

### **3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiaria(s) y Beneficiario(s). Población a la que van dirigidas las acciones de atención social vigente.

Calidad. Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia. Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

-Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;

-Estructuración de menús saludables;

-Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares;  
e

-Insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

Capacitación. Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarias y beneficiarios) organizado para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Comunidad. Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

Condición Prioritaria. Personas que sufren violaciones a los derechos humanos, que deben ser escuchadas y acompañadas en los respectivos procesos de protección y defensa, así como en la procuración de justicia, el esclarecimiento de los hechos y el castigo a los responsables, todo ello en la búsqueda de una debida e integral reparación del daño causado. Y que requieren medios de compensación, que permitan subsanar la posición de desventaja, a fin de hacer posible el pleno goce de los derechos humanos y la inclusión social que favorecen la vida digna.

Contingencia y emergencia, acontecimientos fortuitos o de causa mayor, cuya ocurrencia no está prevista, incluyendo: contingencias sanitarias, fenómenos migratorios, incendios, explosiones, contaminación ambiental, derrames químicos, entre otros similares.

CE-APCE. Comité Estatal de Atención a Población en condiciones de Emergencia. Deberá constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada SEDIF, integrado por el titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a una persona facultada para toma de decisiones de la Dirección de Planeación, evaluación y Administración, Procurador, Departamento de Fomento a la Salud, Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición, Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad, Departamento de Atención a Personas con discapacidad y Departamento Especializado contra la Violencia Familiar.

Cultura Alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Discapacidad. Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo de las actividades de una persona

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona de terminada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Dotación. Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias y beneficiarios, dado que contribuyen a promover una alimentación correcta, otorgándose a través de los programas de asistencia alimentaria.

Emaciación. Se trata de un adelgazamiento patológico. El síndrome de emaciación, también conocido como síndrome consuntivo, es la pérdida involuntaria de más del 10% del peso corporal (particularmente de masa muscular) y de por lo menos 30 días ya sean de diarrea o debilidad y fiebre.

Evaluación. - El proceso de obtener evidencias (medición) que nos permita juzgar (juicio) el grado de logro (congruencia) de los objetivos de aprendizaje.

Fenómenos naturales destructivos: estos pueden ser hidro-meteorológicos, temporadas invernales, bajas temperaturas, frentes fríos, frío extremo, heladas, tormentas eléctricas, actividad volcánica, sequías, precipitaciones pluviales (lluvia, llovizna, nieve, agua nieve y granizo); efectos de ciclón tropical, así como sismos y terremotos, declarados por autoridad competente.

Focalización. Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Grupos prioritarios, aquellos conformados por mujeres; niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; personas jóvenes, personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas en situación de movilidad humana; personas víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad y personas en situación de calle, en atención a lo señalado por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anteponiendo el interés superior de la niñez.

Lactancia Materna. Es el proceso por el que la madre alimenta a su hijo recién nacido a través de sus senos, que segregan leche inmediatamente después del parto, que debería ser el principal alimento del bebé al menos hasta los dos años

Lactante. Niña, niño que se inicia al nacer y finaliza a los 2 años de edad preferentemente.

Lineamientos. Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades



Marginación. Situación de aislamiento en que se encuentra una persona respecto al grupo o colectividad a la que pertenece

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Operación. Ejecución de una acción.

Operativo Municipal. Enlace entre el SEDIF y el SMDIF, nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del o los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

Orientación y Educación Alimentaria. Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón de Beneficiarios. Registro nominal de las beneficiarias y beneficiarios de un programa que cumple los criterios de focalización que determine el Sistema Estatal DIF de Tlaxcala.

Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Población Atendida. Número de beneficiarias y beneficiarios efectivos que son atendidos por el programa en un tiempo determinado (un año).

Pobreza. - Escasez o carencia de lo necesario para vivir

Reglas de Operación. - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad Alimentaria. - El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Vulnerabilidad económica. Se concibe como el grado de exposición o susceptibilidad de la capacidad económica de la persona solicitante beneficiaria.

### **Siglas y abreviaturas**

AGEB. Áreas Geoestadísticas Básicas. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

CAIC. Centro de Atención Infantil Comunitario.

CEPCTLAX. Coordinación Estatal de Protección Civil de Tlaxcala

CE-APCE. Comité Estatal de Atención a Población en condiciones de Emergencia.

COFEPRIS. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COESPO. Consejo Estatal de Población.

ENSANUT. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

RECAIN. Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

ENHINA. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

#### **4. OBJETIVO**

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como brindar los insumos y requerimientos durante una Emergencia o Desastre Natural en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación.

##### **4.1. Objetivos específicos**

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- Brindar los insumos y requerimientos durante una Emergencia o Desastre Natural en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación.

## 5. COBERTURA

En coordinación con las autoridades municipales de los Sistemas Municipales DIF, se impulsarán políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de atención a grupos prioritarios, con base en la implementación de métodos de focalización adecuados que permitan identificar a la población vulnerable, bajo una visión humanista; por lo que la cobertura de atención del programa se aplicara en los sesenta municipios del estado; atendiendo prioritariamente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020; afectadas por cambios climáticos a causa de las bajas temperaturas y que requieran de apoyo institucional para enfrentarlo.

## 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

### 6.1. Población potencial

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.**

La población total en Tlaxcala es de 1 342 977 habitantes. De ellos, 693 083 son mujeres (51.6%) y 649 894 son hombres (48.4%), de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

### 6.2. Población objetivo

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por condiciones climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados.

Atender a municipios del estado de Tlaxcala que presentan afectaciones climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados, de acuerdo con los alertamientos emitidos por la Dirección General de Protección Civil y la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) perteneciente a la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

### 6.3. Criterios de focalización

Este programa, continúa como una herramienta para visibilizar y trazar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS) para su focalización se debe:

- I. Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- II. Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.
- III. Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la LAS.

- IV. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.

Población con mayor afectación por condiciones climáticas de los municipios del Estado de Tlaxcala.

El SEDIF deberá asegurarse de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos.

#### **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios**

Para poder recibir la atención correspondiente, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad.

- a) Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por condiciones climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados según el pronóstico de temperaturas emitido por el Servicio Meteorológico Nacional.

Que las personas afectadas por las bajas temperaturas acrediten ser habitantes del Estado de Tlaxcala, atendiendo prioritariamente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

#### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

Para la selección de la población a atender mediante este programa, se deberá previamente acreditar la existencia de:

- a. Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados.

Ser habitante del Estado de Tlaxcala, atendiendo prioritariamente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, proporcionar copia fotostática de la CURP y copia de la credencial de elector, tratándose de niñas y niños menores de edad estos deberán proporcionar copia fotostática de la CURP y copia de la credencial de elector del cuidador, así mismo en todos los supuestos proporcionar información a fin de que se realice el estudio socioeconómico. Respecto al aviso de privacidad este se integrará como anexo en las presentes reglas de operación.

Haber sido afectado a causa de las bajas temperaturas que se presentan en el municipio en el que habita derivado de temporadas invernales, bajas temperaturas, frentes fríos, frío extremo o heladas.

### **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

#### **7.1. Tipo de apoyo**

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados.

- Brindar cobertor durante las temporadas invernales, bajas temperaturas, frentes fríos, frío extremo o heladas.

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados.

**7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

Insumo	Características	Cantidad	Periodicidad
Cobertor	Prenda textil que abriga y es usada para arroparse y principalmente protegerse del frío.	600	Entregada por única ocasión a población objetivo.

**7.3. Criterios de selección para los insumos**

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados.

Insumo	Características	Requisitos
Cobertor (única entrega)	Prenda textil que abriga y es usada para arroparse y principalmente protegerse del frío Composición: Producto 100% poliéster	Medida 1.80m X 2.20m con reverso de borrega y capitonado anti movimiento que mantenga el relleno en su lugar, evitando abultamiento y movimiento del relleno.

**8. ACCIONES TRANSVERSALES**

**Orientación y Educación Alimentaria**

La orientación y educación alimentaria va dirigida a la población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por condiciones climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados, con la finalidad de que la población objetivo integre en su dieta los grupos de alimentos del plato del buen comer, aumente el consume de agua simple potable y disminuya en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal, mediante las siguientes herramientas o líneas de acción.

**Herramientas o líneas de acción**

- a. Sesiones educativas previas a la entrega de dotaciones alimentarias.
- b. Impresión de menús cíclicos y mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- c. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).
- d. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de los beneficiarios, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

### **Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria**

La Orientación y Educación Alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa y los elementos que deberán contener son:

- Población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria.
- Cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Complementar las acciones Orientación y Educación Alimentaria, se deben utilizar otros medios alternativos para la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias.

### **Organización y Participación Comunitaria**

La participación y organización de la comunidad en la operación de programas atención e inclusión social, en las que efectúe las acciones de planificación, operación, vigilancia y evaluación de los mismos, es sumamente importante en el cual, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de la EIASADC 2024, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles, en promoción y difusión de los derechos humanos.

Protección y promoción de los derechos humanos

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar.

Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. La Organización de Naciones Unidas define los derechos humanos como “(...) derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”

Los derechos humanos y las libertades fundamentales se enumeran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José) instrumentos ratificados por Guatemala en 1948 y 1978 respectivamente; en los diversos tratados (llamados pactos y convenciones), declaraciones, directrices y conjuntos de principios incluyen una amplia gama de garantías que tratan cada aspecto de la vida humana. La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce los derechos humanos como la base de la libertad, la justicia y la paz.

La Declaración y el Programa de Acción de Viena 2 adoptado en forma unánime declaran que la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

El enfoque de los derechos es una perspectiva para guiar la acción e intervención de las autoridades de SEDIF, a través de programa Atención a Grupos Prioritarios. Ofrece una perspectiva aplicada para dirigir las acciones institucionales y las estrategias de intervención desde el Sistema.

Complementar las acciones de protección y promoción de los derechos humanos, se deben utilizar otros medios alternativos para la difusión de mensajes a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias.

### **Sustentabilidad**

Promover en la comunidad actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otros.

Se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados, acorde a las raciones adecuadas y de esta manera, evitar desperdicios de alimentos.

## **9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las y los beneficiarios.

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados.

- Recibir cobijas para arroparse y principalmente protegerse del frío.
  - Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
  - Recibir insumos, cuando aplique, conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
  - Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
  - Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

Obligaciones de los beneficiarios del subprograma: subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2024.



Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

-Participar en las prácticas de orientación y educación alimentaria.

-Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de Orientación y Educación Alimentaria.

-Mejorar los hábitos alimentarios con la participación de todos los integrantes de la familia, con el objetivo de estar sana y prevenir enfermedades.

-Participar en el Comité de Vigilancia Ciudadana, en caso de que lo requiera el SMDIF conforme lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

De las sanciones a los beneficiarios:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Que no se garantice el orden para el otorgamiento de cobijas del subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2024.
- b. Que el beneficiario no proporcione la información y documentación necesaria para la integración del expediente, del subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2024.

#### **Derechos del SEDIF**

- a) Recibir la información del SMDIF en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en los convenios.
- b) Recibir la participación y respuesta de los beneficiarios.

Derechos del SMDIF

- a) Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.

Obligaciones del SEDIF

- a) Elaborar los convenios de colaboración con los SMDIF
- b) Solicitar la información SMDIF.
- c) Convocar al SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la ejecución del programa, realizar recomendaciones al SMDIF en la implementación del Programa.
- e) Vigilar el procedimiento de corresponsabilidad entre el SEDIF y los SMDIF

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

### **Marco legal**

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado

de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social alimentaria del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Atención a Grupos Prioritarios, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La ejecución del Programa social en el estado corresponde al Sistema Estatal DIF Tlaxcala en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, así como la aplicación de los recursos destinados para este propósito apeguándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto; a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, que es el responsable del diseño de los modelos de atención al programa.

### **10.3. Instancia normativa federal**

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

## **11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

El SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>) y mecanismos de coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales, a fin de garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas(<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas> )

Las áreas de oportunidad tendrán como eje mejorar la eficiencia de los programas, así como su creación y coordinación dentro del ámbito del desarrollo social y tomarán en cuenta la evidencia generada a través de los distintos tipos de evaluaciones externas y el costo-beneficio de los programas.

### **11.2. Convenios de colaboración**

La celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa, para coordinar su ejecución de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

### 11.3. Colaboración

Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan fortalecer el programa a través de estrategias de atención integral a la población objetivo.

### 11.4. Concurrencia

Los recursos federales provienen del fondo del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

Sobre la concurrencia de los recursos: Refieren a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF.

El Sistema Estatal DIF durante el presente ejercicio 2024, complementa con **recurso estatal el fortalecimiento de los programas** que menciona la citada Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, con el objetivo de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas.

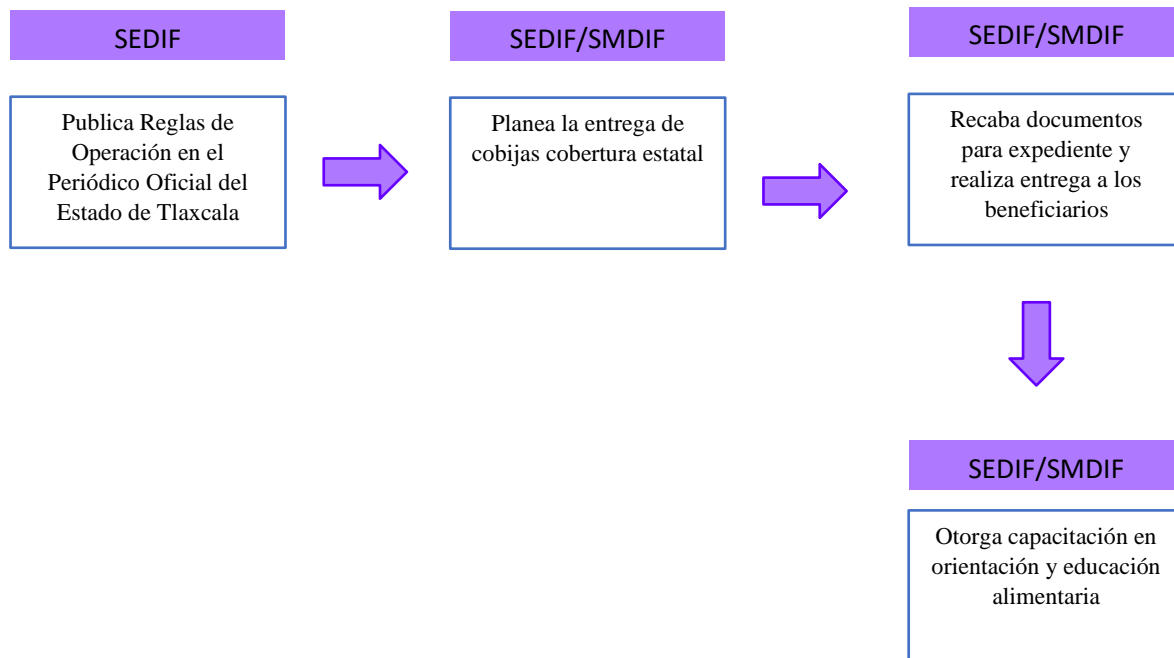
## 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 12.1. Proceso subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2024

- I. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Atención a Grupos Prioritarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II. Para la operación del programa se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del Programa se elaborarán Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país.

- IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del programa se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).
- V.** Elaborar bases técnicas de compra para la adquisición de los productos que integran el programa Atención a Grupos Prioritarios.
- VI.** Para Operar el Programa en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
- Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Comités de Vigilancia Ciudadana.
- VII.** El Sistema Estatal DIF, realizará la focalización con la finalidad de que los apoyos lleguen a la población sujeta de atención.
- VIII.** Coordinar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante la calendarización emitida por el SEDIF.
- IX.** Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:
- El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del buen comer, integración de menús cíclicos.
- Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria.
- X.** Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que de acuerdo con la calendarización se integre el padrón de los beneficiados del programa a través de los formatos asignados para ello de manera física y digital.
- XI.** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos.
- XII.** El beneficiario tramitará una solicitud al Sistema Municipal DIF o en su caso en el Sistema Estatal DIF, en la cual solicita el ingreso al programa para la recepción del apoyo.
- XIII.** El Sistema Municipal DIF aplicará un estudio socioeconómico, que determinará su empadronamiento e ingreso al programa.

**XIV.** El beneficiario entregará en forma completa y correcta los documentos para la creación de su expediente. Una vez integrado el padrón de beneficiarios se informará el calendario anual establecido para la entrega de los apoyos y convocar a los beneficiarios para su recepción.



**Comité de Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de vigilancia ciudadana, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad del comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2024 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la

“Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024”.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## **12.2. Ejecución**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

### **Avances físicos-financieros**

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

### **Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

## **12.3. Causa de fuerza mayor**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa. Posterior a esto se darán a conocer las medidas a emplear por medios electrónicos como lo es la página institucional de SEDIF.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa; como la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad de la materia e instancias competentes.

## **13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **13.1. Información presupuestaria**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades

de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”, asignando un total de \$ 303,000.00, (Trescientos tres mil pesos 00/MN) para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, distribuido de la siguiente manera:

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa de Atención a Grupos Prioritarios EIASADC 2024</b>	<b>Cantidad (\$)</b>
<b>Total, en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.</b>	303,000.00
Subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2024	303,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>303,000.00</b>

### 13.2. Evaluación

Interna: Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa, se realizarán principalmente a través de visitas a los SMDIF, con la finalidad de realizar supervisiones para verificar el trabajo adecuado conforme a las reglas de operación. De igual forma, se verificará si se cumple con las Reglas de Operación del programa.

Los aspectos más importantes de la supervisión, es verificar que las y los beneficiados reciban la atención que garanticen la aplicación correcta del programa.

Externa: La evaluación externa de los Programas de la EIASADC 2024, se lleva a cabo por otras instancias o instituciones académicas o de investigación (Programa Anual de Evaluación).

### 13.3. Control y auditoría

La responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.



Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación (<https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/mitas/atencion-y-mejoramiento-nutricional/reglas-de-operacion>).

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas de la EIASADC 2024, anualmente podrá realizar auditoria las siguientes instancias fiscalizadoras:

- ✓ La Secretaría de la Función Pública.
- ✓ La Auditoria Superior de la Federación.
- ✓ El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- ✓ La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- ✓ La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**13.4. Indicadores de Resultados**

El Sistema DIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

INDICADOR	OBJETIVO	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO
PORCENTAJE DE APOYOS PARA GRUPOS PRIORITARIOS AFECTADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS ENTREGADOS	1. APOYOS ENTREGADOS PARA GRUPOS PRIORITARIOS AFECTADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE APOYOS PARA GRUPOS PRIORITARIOS AFECTADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS ENTREGADOS/NÚMERO DE APOYOS PARA GRUPOS PRIORITARIOS AFECTADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS PROGRAMADOS)*100

<p>COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA CONFORMADO PARA EL PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA</p>	<p>1.1 COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA CONFORMADO QUE VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS AL PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL</p>	<p>COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA CONFORMADO PARA EL PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA</p>
<p>SUPERVISIÓN REALIZADA DURANTE LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA</p>	<p>1.2 ENTREGA DE APOYOS SUPERVISADOS POR EL SEDIF CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL</p>	<p>NÚMERO DE SUPERVISIONES REALIZADAS DURANTE LA ENTREGA DE APOYOS</p>
<p>CAPACITACIÓN IMPARTIDA A PERSONAL OPERATIVO DE SEDIF PARA UN ÓPTIMO SERVICIO A LA POBLACIÓN</p>	<p>1.3 CAPACITACIONES A PERSONAL OPERATIVO DEL SEDIF PARA UN ÓPTIMO SERVICIO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS BAJAS TEMPERATURAS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p>	<p>NÚMERO DE CAPACITACIONES A PERSONAL OPERATIVO DE SEDIF OTORGADAS</p>
<p>PORCENTAJE DE RECURSO DESTINADO AL PROGRAMA DE APCE</p>	<p>1.4 RECURSO DEL FAM-AS ASIGNADO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL</p>	<p>PORCENTAJE DE RECURSOS DELFAM-AS ASIGNADOS A GRUPOS PRIORITARIOS</p>

Fuente: 148 - 44. PROGRAMA TLAXCALTECA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA FAM-AS 2024.

## **14. TRANSPARENCIA**

### **14.1. Difusión**

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los productos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II inciso

a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar la operatividad de los subprogramas; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios además contemplan el proceso de operación del programa.

Convenios de coordinación y colaboración alimentaria: Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre SEDIF y SMDIF, para coordinar la ejecución del programa de acuerdo con las reglas de operación.

Visitas de seguimiento y supervisión: Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tienen como objetivo que el personal de las áreas operativas dé seguimiento a la operación de los programas con base en la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar el programa y realizar acciones de mejora.

Acciones de Blindaje electoral: Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o políticos-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

### **14.2. Padrones de beneficiaries**

Los SMDIF focalizaran a las personas beneficiarias con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa conforme a lo establecido en la EIASADC 2024 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos

personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas de la EIASADC 2024, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

**Mtra. Flor de María López Hinojosa.-** Directora General del SEDIF Tlaxcala.

Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: [flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx](mailto:flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

**Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera.-** Director de Administración, Finanzas y Recursos Materiales. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: [administrativo@diftlaxcala.gob.mx](mailto:administrativo@diftlaxcala.gob.mx), Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**Mtra. María Norma Sarmiento Bahena.-** Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: [direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**Ing. Karla Stankiewicz Dávila.-** Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: [alimentacion.n@diftlaxcala.gob.mx](mailto:alimentacion.n@diftlaxcala.gob.mx), horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

### **14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana**

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa.

Se deberá fomentar la participación de los a través de la integración de Comités que deberán hacerse cargo de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

## ANEXOS



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

Con fundamento en los artículos 3º párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3º párrafo primera, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3º fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidades del Tratamiento**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- Auditorías Internas y externas
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Especificaciones de los datos personales que se recaban**

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo

Discapacidad

Indígena

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Domicilio

Firma y en su caso huella

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado de Atención a Grupos Prioritarios de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

**Tratamiento y transferencia de datos personales**

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de Información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar datos así como avances programáticos.

**Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.**

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico [datos\\_personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos_personales@diftlaxcala.gob.mx), con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que los damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de "Programa Atención a grupos prioritarios" del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad simplificado.

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: [datos\\_personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos_personales@diftlaxcala.gob.mx)

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>
<u>Nombre y firma del cuidador o tutor</u>	

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Materiales, y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Mtra. Flor de María López Hinojosa**  
Directora General del SEDIF Tlaxcala  
Rúbrica

**Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera**  
Director de Administración, Finanzas y Recursos  
Materiales  
Rúbrica

**Mtra. María Norma Sarmiento Bahena**  
Directora de Atención a Grupos Prioritarios.  
Rúbrica

**Ing. Karla Stankiewicz Dávila**  
Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y  
Nutrición  
Rúbrica

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

